



Documentos necesarios para el estudio de la Ciudadanía italiana por descendencia (*iure sanguinis*)

(es decir a partir de un familiar exclusivamente italiano: abuelo/a, padre/madre)

- **Para el ascendente de primer grado o de segundo grado antepasado que posee, o poseyó al momento de su fallecimiento, exclusivamente la ciudadanía italiana**
 - ☐ Acta de nacimiento en original otorgada por la Municipalidad de nacimiento.
 - ☐ Acta/as de matrimonio apostillado y traducido al italiano (en caso de haber contraído matrimonio en Italia, este certificado es emitido por la Comuna italiana).
 - ☐ Sentencia de divorcio o nulidad del matrimonio (si procede).
 - ☐ Acta de defunción (si fallecido) apostillada y traducida al italiano.
 - ☐ Certificados negativos de ciudadanía, declaraciones de renuncia, certificados de no inscripción en registros electorales y cualquier otro documento que sirva emitidos por las competentes autoridades del País en el cual emigró el ascendente, debidamente apostillada y traducida al italiano.
 - ☐ Certificado histórico de residencia emitido por la Municipalidad italiana competente (si procede).
- **Para cada uno de los descendientes en línea directa:**
 - ☐ Acta de nacimiento (para los hijos nacidos fuera del matrimonio tiene que ser presentado además del acta de nacimiento, el acta de reconocimiento y/o legitimación);
 - ☐ Acta/as de matrimonio (si procede);
 - ☐ Sentencia original de divorcio o nulidad del matrimonio (si procede);
 - ☐ Acta de defunción (si fallecido);
- **El solicitante deberá presentar:**
 - ☐ Acta de nacimiento original, apostillada y traducida al italiano;
 - ☐ Acta de matrimonio original, apostillada y traducida al italiano (si procede);
 - ☐ Sentencia original de divorcio o nulidad del matrimonio, apostillada y traducida al italiano (si procede);
 - ☐ Documento de identidad chileno vigente;
 - ☐ Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos del lugar de residencia emitido con una antigüedad máxima de 6 meses anteriores a la fecha de la cita, o facturas de servicios públicos de la vivienda;
 - ☐ Certificado de viaje emitido por PDI;
 - ☐ Árbol genealógico con la indicación de nombres y apellidos, fechas de nacimiento y de defunción del antepasado italiano hasta el solicitante;
 - ☐ Recibo del pago del derecho consular de 600,00 Euros (pagaderos en Pesos chilenos según la tasa de cambio oficial del Consulado)

Todos los documentos deben ser apostillados y traducidos al italiano.

No se aceptan fotocopias

IMPORTANTE

Si en las actas que hay que presentar, bajo la sección “Observaciones” hay ANOTACIONES, SENTENCIAS, RECTIFICAS Y OTRAS INDICACIONES, es obligatorio presentar toda la documentación a la cual hacen referencia dichas observaciones.

La Oficina de Ciudadanía se reserva el derecho de solicitar documentación adicional en caso de ser necesaria para la tramitación de la solicitud.